ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 15 de 2020*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

La nueva economía digital impacta el corazón de las empresas, dado que quienes no se transformen corren el riesgo de ser rezagados por su competencia; está demostrado que el uso de tecnologías permite la mejora continua de procesos y procedimientos al interior de las empresas e impulsan su crecimiento económico, permitiendo un escenario global para alcanzar nuevos nichos de mercado, tener igualdad de oportunidades, ahorrar dinero y optimizar tiempo.
Con el acompañamiento del Centro De Transformación Digital Empresarial a las MiPymes de la región busca apoyar el proceso de apropiación estratégica de TIC para que mejoren su competitividad y productividad en el mercado local, nacional y avancen hacia la internacionalización; a través de procesos de sensibilización que permita transformar barreras y percepciones negativas sobre el uso de tecnología para los negocios; generando una nueva mentalidad y cultura en los empresarios, realizando diagnósticos que den como resultado el nivel de madurez digital y plan que deben seguir para su transformación digital; acompañándolos en el uso de las TIC a través de plataformas virtuales que permitan el desarrollo de la empresa.
Atendiendo la Convocatoria Nacional Innpulsa para la transformación de unidas de Desarrollo Empresarial en Centros de Transformación Digital Empresarial, apoyando la continuidad de los Centros que fueron transformados por Innpulsa bajo la convocatoria CTDE-017, donde la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, en alianza con la Cámara de Comercio de Dosquebradas participaron en esta convocatoria, saliendo favorecida para los dos municipios en la vigencia 2018 – 2019. Con la presente propuesta se busca darle continuidad a dicho centro y beneficiar a más empresarios de esta jurisdicción.
La tenencia y el uso de las tecnologías de información han sido identificados como un factor crítico para el desarrollo y la competitividad de las empresas.
El estudio de caracterización de la relación entre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y las mipyme, adelantado por iNNpulsa Colombia y el Ministerio TIC en 2016, estableció niveles de apropiación de TIC en estas empresas, e identificó de manera cualitativa y cuantitativa fallas de mercado y asimetrías de información, que impiden que las mipyme apropien TIC, encontrando que son cuatro las principales barreras:
La falta de conocimiento sobre las tecnologías.
La falta de acompañamiento a las empresas, durante y después de la implementación de soluciones TIC.
La percepción del alto costo de las soluciones tecnológicas.
La falta de alineación entre la oferta y la demanda, que deriva en soluciones inadecuadamente dimensionadas o mal especificadas a la luz de las necesidades de las empresas.
Dichos resultados son coherentes con el diagnóstico adelantado en la Política de Desarrollo Productivo PDP – CONPES 3866, donde se identifica que:
“El 45% de las empresas innovadoras y potencialmente innovadoras perciben como un obstáculo para la innovación la escasa información sobre tecnología disponible. Este porcentaje aumenta al 53% cuando se trata de empresas no innovadoras. Una razón por la cual las empresas no hacen uso del conocimiento o no adoptan tecnologías existentes es el bajo nivel de desarrollo del mercado de empresas dedicadas a la interconexión entre quienes tienen conocimientos y quienes los demandan. Lo anterior refleja fallas de coordinación para el desarrollo del mercado de servicios de desarrollo empresarial (SDE), que a su vez están relacionadas con problemas de información.”
Es por esta razón que se plantea darle continuidad al Centro de Transformación Digital Empresarial el cual está ubicado en la sede principal de la Cámara de Comercio de Dosquebradas y sede de la Cámara de Comercio de Santa Rosa, cuenta con un equipo de trabajo con amplia

experiencia en temáticas asociadas a la implementación de soluciones de software en distintos procesos empresariales, este equipo toma como base la realidad y procesos críticos de las empresas para guiarlas en su proceso de transformación digital.

Dicho lo anterior se considera importante desarrollar proyectos como los mencionados donde se impacten directamente a las microempresas que presentan necesidades de transformación para atender nuevos mercados desde el entorno digital, que en consecuencia con lo planteado en el Plan municipal de Desarrollo el Cambio Lo Construimos Todos, en su **LINEA ESTRATÈGICA:** Santa Rosa productiva, competitiva, conectada y próspera como ciudad amable y con desarrollo sostenible **PROGRAMA** de fortalecimiento y de apoyo a economía y al consumo local en ejecución.**EJE ESTRATÈGICO** de Emprendimiento y Oportunidades Sociales Pesos, donde básicamente se busca el fortalecimiento de la productividad y el crecimiento en las empresas santarrosanas para la generación de nuevos empleos. Para ello el Municipio de Santa Rosa de Cabal, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto tenga correspondencia con el programa a desarrollarse en este convenio, como lo es promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como el desarrollo regional, empresarial y el mejoramiento de la competitividad de los sectores productivos, que además cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera para ejecutar el presente programa

LINEA ESTRATÈGICA: Santa Rosa productiva, competitiva, conectada y próspera como ciudad amable y con desarrollo sostenible
EJE ESTRATÈGICO: Programa de emprendimiento y oportunidades sociales PESOS.
PROGRAMA: programa de fortalecimiento y de apoyo a economía y al consumo local en ejecución.
META DEL RESULTADO: Porcentaje de Ocupación en el Municipio
META DEL PRODUCTO: 1%

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad se debe de realizar un convenio de asociación para que las mipymes del municipio se involucren en los nuevos procesos de las TIC, mejorando su competitividad y productividad y que avancen hacia la internacionalización con una persona natural o jurídica, con experiencia de por lo menos doce (12) meses en manejo programas de fortalecimiento de la economía local.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Fortalecer las capacidades tecnológicas y digitales de las MiPymes del municipio de Santa Rosa de Cabal a través del acompañamiento virtual del Centro De Transformación Digital Empresarial que contribuya al desarrollo empresarial desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad.

2.2 ALCANCES:

1. Sensibilizar a 100 MiPymes en temas de transformación empresarial.
2. Realizar diagnóstico de madurez digital a 50 MiPymes.
3. Diseño de planes de transformación digital a 50 MiPymes.
4. Implementar soluciones a 30 MiPymes.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA. La entidad seleccionada se comprometerá a:

1. Desarrollar las siguientes actividades con sus respectivos alcances:

	ACTIVIDAD	ALCANCE
Fortalecer las capacidades tecnológicas y digitales de las MiPymes	1. Realizar proceso de sensibilización en temas de transformación empresarial	100 MiPymes
	2. Realizar diagnóstico de madurez digital	50 MiPymes
	3. Diseño de planes de transformación digital a 50 MiPymes.	50 MiPymes
	4. Implementar soluciones a 30 MiPymes.	30 MiPymes.

2. Realizar las actividades anteriores impactando a 100 microempresarios del municipio.

3. Tener disponibilidad de un auditorio, salón o espacio donde pueda realizar la capacitación en modo virtual y/o presencial con el fin que los microempresarios que no tengan la posibilidad de conectarse se puedan reunir y que se pueda controlar el aforo y con todos los protocolos de bioseguridad para ver la capacitación presencial

4. Presentar informe final con los respectivos soportes y evidencias que soporten el cumplimiento de los componentes de la propuesta.

5. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas.

6. Abrir una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el desembolso de los recursos del municipio, cuenta que no deberá generar rendimientos financieros, y donde además la ESAL consignará el 30% del valor del convenio, correspondiente a $4.400.000 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Transferir los recursos en dinero que correspondan, suma que será determinada una vez sea seleccionada la Entidad que suscribirá el convenio de asociación, teniendo en cuenta el valor de los recursos en dinero o especie que la misma aporte.

2) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.

3) Mantener comunicación constate con el ejecutor del Convenio, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto del Convenio

4) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Municipio y por Ia Entidad Privada sin ánimo de lucro, para lo cual se asignará un Supervisor para tal efecto.

5) Hacer la respectiva difusión de la realización del proceso de fortalecimiento empresarial mediante los respectivos medios de comunicación.

6) Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio.

7) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Este ítem no aplica para contratación directa N/A
Sí aplica para procesos públicos.

2.4 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (03) TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2021.

4. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4):** El valor del presente convenio de asociación es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) de los cuales la administración municipal aportará la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($10.360.000) correspondientes al 70% del total y la cámara de comercio aportará la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($4.440.000) correspondientes al 30% del total del convenio.

 Los valores correspondientes de cada una de las entidades, deberán ser depositados en una cuenta bancaria a nombre de la ESAL, que se creará exclusivamente para la debida ejecución del convenio de asociación, dicha cuenta bancaria NO DEBERÁ GENERAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
Nº 1-50-40-63-01-00325 02/03/2021	A.F.13.1	Desarrollo empresarial e industrial	$10.800.000	$10.360.000

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

6. Para determinar el valor del convenio de asociación, la Secretaría turismo, cultura y competitividad realiza un análisis de la experiencia general de la entidad determinando que por tratarse de actividades de asesoría y acompañamiento, el valor del presente convenio de asociación es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) de los cuales la administración municipal aportará la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($10.360.000) correspondientes al 70% del total y la cámara de comercio aportará la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($4.440.000) correspondientes al 30% del total del convenio.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL (CTDE - Centros):

Son Unidades de Desarrollo Empresarial transformadas, consolidadas y avaladas en las cuales se prestan servicios de asistencia técnica empresarial individual y confidencial, que promueven la mejora de la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas, a través de:
• El diagnóstico del nivel de madurez para la transformación digital sobre los principales procesos de la empresa, su desempeño y su estrategia.
• El diseño de un plan de transformación o de “cierre de brechas” orientado a la transformación digital de sus procesos.

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

• El acompañamiento de las MIPYME en la apropiación de soluciones TIC que digitalizan y facilitan la estandarización de los procesos críticos.
• Fortalecimiento de habilitadores para la transformación digital tales como capacitaciones, talleres y asesorías que les permitan tener la apropiación y aprovechamiento de la transformación digital.
• El monitoreo y documentación del desempeño de las empresas usuarias del Centro.

Acordes con los términos de referencia de la convocatoria INNPULSA COLOMBIA: CONVOCATORIA CTDE-017, se considera:

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:
Son los aportes en dinero en efectivo o en especie que son destinados por el proponente o gestionados por este, para la financiación de las actividades de la propuesta.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO:
Son los recursos en dinero en efectivo aportados por el asociado o por un tercero, con el propósito de cubrir los gastos del proyecto señalados en los rubros
Por tal motivo, se relaciona la siguiente información:
Valor total del proyecto: $209.600.000
De este total, se destinarán para el pago de honorarios de los Asesores del CTD la suma de $79.500.000. De igual forma se destinó un rubro de funcionamiento, pago de honorarios de Auxiliares Administrativos por valor de $39.100.000, los cuales serán pagados proporcionalmente con recursos de contrapartida de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, los cuales hacen un aporte de $10.360.000, con el fin de aportar para el cumplimiento de los rubros mencionados.

PRESUPUESTO CTDE 2021

PAGO ASESORES	PAGO AUXILIARS ADMINISTRATIVOS	APORTE ALCALDIA SANTA ROSA DE CABAL PARA EL PAGO DE ESTOS RUBROS:
79.500.000	39.100.000	10.360.000

El valor del presente convenio de asociación es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) de los cuales la administración municipal aportará la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($10.360.000) correspondientes al 70% del total y la cámara de comercio aportará la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($4.440.000) correspondientes al 30% del total del convenio.

La administración municipal ha realizado convenios iguales o similares en pasada vigencia

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
034-2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la promoción y difusión de los atractivos	1 mes	$149.000.000

	turísticos del departamento de Risaralda y sus catorce municipios, en el evento " Vitrina turística ANATO 2020"		

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Estampilla Pro Deporte	Municipal	2.5%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A
Rete ICA		0.5%
Pólizas		

5.2 **FORMA DE DESEMBOLSO** (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El valor del presente convenio es de ($ 14.800.000) CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE, de los cuales el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará el 70% que corresponden a $10.360.000 DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, aportará el 30% correspondiente a $4.400.000 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE con plena autonomía técnica y administrativa ejecutando recursos económicos y aportando también recursos físicos, humanos y técnicos para la ejecución del mismo.

La Alcaldía de Santa Rosa de Cabal transferirá los recursos en una sola acta final, después de la finalización del convenio y entrega de informe final. Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el asociado presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

Convenio de asociación interinstitucional.

6 **MODALIDAD DE SELECCIÒN.**

Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIN PROCESO COMPETITIVO

6.1 FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

De acuerdo al Artículo 5 del decreto 092 de 2017 referente a la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

1 Artículo 355 de la Constitución Política 2 Ley 80 de 1993 3 Ley 489 de 1998 4 Decreto 092 de 2017 6 Demás normas reglamentarias y modificatorias

8. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

VER DOCUMENTO ANEXO **ANALISIS DEL SECTOR**

8.1 ANALISIS DEL MERCADO

Económico: En Colombia existe variedad de personas naturales o jurídicas, cuya actividad económica es la realización de convenios.

Técnico: Tratándose de un convenio de asociación se debe contar con la capacidad intelectual y técnica para el cumplimiento del objeto, acreditando haber efectuado convenios de asociación del mismo tipo por un plazo mínimo de doce (12) meses.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

8.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: Es normal que los municipios se vean en la obligación de contratar con una persona natural o jurídica externa e idoneidad para apoyar y acompañar los procesos misionales del municipio de Santa Rosa de Cabal.

8.4 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere realizar convenio de asociación con una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: para atender la necesidad De acuerdo con el objeto del convenio que se pretende celebrar, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar en máximo dos (2) certificados la realización de CONVENIOS DE ASOCIACIÓN para desarrollo empresarial cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor de este.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**

9. CRITERIOS DE IDONEIDAD DE LA ESAL:

Dada la naturaleza de convenio de asociación, la entidad define los siguientes criterios para seleccionar objetiva y justificadamente la entidad sin ánimo de lucro, los cuales serán verificados en la resolución de idoneidad así:

9.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON LA QUE SE PRETENDA CONTRATAR debe estar relacionado con el fortalecimiento empresarial del sector de MIPYMES de Santa Rosa de Cabal.

9.2. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la propuesta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal y fotocopia de la cedula de quien suscribe la oferta.

9.3. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente.

9.4. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Este requisito lo verificará el Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la propuesta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente se consultarán los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, Policía Nacional y sistema nacional de medidas correctivas.

9.5. REGISTRÓ UNICO TRIBUTARIO, cuya actividad debe tener coherencia con el objeto del convenio de asociación que se pretende celebrar.

9.6. CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD Y PARAFISCALES. Emitido por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o en su defecto por su Representante Legal.

9.7. CAPACIDAD TECNICA - PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO: La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo mínimo:

Cargo	Cantidad mínima	Formación académica	Experiencia profesional	Dedicación para el proyecto
Director	1	Profesional en ingeniería, ciencias económicas, administración y afines, con postgrado (homologable por 3 años adicionales sobre la experiencia mínima)	Mínimo 5 años en gerencia, dirección o coordinación de proyectos relacionados con consultoría y asesoría empresarial en modelo de negocio, financiero, procesos empresariales, Tecnología y similares.	100%
Asesor	1	Profesional en ingeniería, ciencias económicas, administración y afines	Mínimo 2 años en consultoría y asesoría empresarial en modelo de negocio, financiero, procesos empresariales, tecnología y similares.	100%
Asesor	1	Profesional en ingeniería de sistemas, computación, programación, software, electrónica, telecomunicaciones y afines	Mínimo 2 años en consultoría y asesoría empresarial en modelo de negocio, financiero, procesos empresariales, tecnología y similares.	100%
Auxiliar administrativo	1	Técnico profesional, tecnólogo o profesional en ingeniería, ciencias económicas, administración y afines	-	100%

.

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

9.8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

9.8.1. GOBIERNO CORPORATIVO. EL Representante Legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u Órgano Independiente)

9.8.2. ESTADOS FINANCIEROS. El Representante Legal de la ESAL deberá anexar certificado de los Estado Financieros debidamente auditados para el año 2020.
- Balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio)
- Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

9.8.3. POLÍTICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERES. El Representante Legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés.

9.8.4. POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS: El Representante Legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

9.8.5. POLÍTICA DOCUMENTADA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE JUNTA. El Representante Legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

9.8.6. CALIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL. La ESAL que pretenda participar deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

9.9. EXPERIENCIA:

De acuerdo con el objeto del convenio que se pretende celebrar, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar en máximo dos (2) certificados la realización de CONVENIOS DE ASOCIACIÓN para desarrollo empresarial cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor de este proceso.

NOTA: Para el cálculo del monto total de la experiencia, la entidad proponente debe elaborar un cuadro resumen de la experiencia donde se sumen los respectivos valores.

Dichos certificados deben contener la siguiente información.

- Objeto
- Valor
- Tiempo de ejecución
- Lugar de ejecución
- Población beneficiada
- Constancia de cumplimiento

10. EXPERIENCIA

La ESAL debe acreditar experiencia de por lo menos doce (12) meses en manejo programas de fortalecimiento de la economía local.

10.2. PROGRAMAS PROPIOS, DESARROLLADOS POR LA ESAL

Mínimo 1 Certificado de experiencia en programas propios.

Dichos certificados deben contener la siguiente información.
- Objeto.
- Valor.
- Tiempo de ejecución.
- Lugar de ejecución.
- Población beneficiada.

10.3. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION:

a) Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro. la ESAL presenta mayor inversión y menos gastos de funcionamiento durante la implementación de proyectos correspondientes al año 2020.

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el Representante Legal y el Contador.

El indicador de eficiencia de la entidad para el año 2020 es como sigue:

Indicador de eficiencia = *Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020* / *Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020*

Indicador de eficiencia año 2020 = *$ 25.954.890* / *$842.513.540* = *3,08%*

En constancia de lo anterior se firma en Santa Rosa de Cabal a los 08 días del mes de abril del año 2021, con destino a la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal.

Cristian Marcel Londoño Jaramillo
Presidente Ejecutivo
C.C 18.615.758

Daniela Montes Giraldo
Contadora
C.C 1.093.223.032
TP: 229760-T

Esta información será verificada en el SECOP y los documentos que la soportan.

b) Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado. Mayor inversión y menos gastos de funcionamiento durante la implementación de proyectos correspondiente al año 2020.

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el Representante Legal y el Contador.

El indicador de esfuerzo de la entidad para el año 2020 es como sigue:

Indicador de esfuerzo = Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2020

Indicador de esfuerzo año 2020 = $842.513.540 =292% / $288.386.783

En constancia de lo anterior se firma en Santa Rosa de Cabal a los 08 días del mes de abril del año 2021, con destino a la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal.

Cristian Marcel Londoño Jaramillo
Presidente Ejecutivo
C.C 18.615.758

Daniela Montes Giraldo
Contadora
C.C 1.093.223.032
TP: 229760-T

c) VALORACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PROPUESTOS:

- Se hará una valoración de los recursos aportados por el asociado, que permita evidenciar que los aportes apuntan al desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por la ley.

- Así mismo se deben verificar que los recursos aportados y la inversión de los mismos este de acuerdo con los precios del mercado.

11. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el asociado incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el asociado

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)					
Improbable (2)		X			
Posible (3)					
Probable (4)			x		
Casi Cierto (5)					

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

12. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

El asociado se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía única de **CUMPLIMIENTO** equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

13. PROYECTOS DE INVERSIÒN

Fecha: 02/03/2021
Código BPIM: 202066682019DE
Proyecto: Programa de emprendimiento y oportunidades sociales PESOS
Componente:
Actividad:
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Raùl Henao Rosero
Cargo: Técnico administrativos

14. SUPERVISION

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre: DIANA ISABEL GARCIA JIMENEZ
Cargo: Secretaria de turismo, cultura y competitividad
Firma:



AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre: DIANA ISABEL GARCIA JIMENEZ
Cargo: Secretaria de turismo, cultura y competitividad
Firma:



Revisión Legalidad: *Andrés David Calle Barros*